



RESOLUCIÓN N° 235 /2.025.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 231 /2.025, POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN), DEL SEÑOR MIGUEL FLORENTIN FERRIOL, FUNCIONARIO PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES.

Asunción, 12 de mayo de 2.025.-

VISTA: La solicitud de rectificación parcial de la Resolución N° 231/2025, de fecha 9 de mayo del año en curso, por la cual se autoriza el traslado temporal del Ing. Agr. Miguel Florentín Ferriol, con cédula de identidad número 4.548.925, funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a la Gobernación del Departamento de Misiones (Expte. Electrónico N° 2025-23022001-006819), y;

CONSIDERANDO: *Que*, dicha solicitud se realiza a efectos de rectificar datos consignados erróneamente en forma involuntaria, referidos al encabezado de la Resolución arriba citada, donde debe consignarse como entidad de destino la Gobernación del Departamento de Misiones, así como en su artículo 1°, donde debe reemplazarse la palabra **ACEPTAR** por la palabra **AUTORIZAR**.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- **RECTIFICAR**, parcialmente el encabezado de la Resolución IPTA N° 231/2.025, de fecha 9 de mayo de 2025, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN), DEL SEÑOR MIGUEL FLORENTIN FERRIOL, FUNCIONARIO PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES”.

Artículo 2°.- **RECTIFICAR**, parcialmente el **Artículo 1°** de la Resolución IPTA N° 231/2.025, de fecha 9 de mayo de 2025, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el traslado temporal (comisión) del señor Ing. Miguel Florentín Ferriol, con cédula de identidad número 4.548.925, funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a la Gobernación del Departamento de Misiones, hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad a lo señalado en el Considerando de la presente Resolución.

Artículo 3°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

*Encargado de Despacho
Presidencia– IPTA*

Secretaria General